Pereira, 15 de diciembre de 2022

Doctor
CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ
Alcalde Municipal
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION.

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Secretaría de Cultura tiene como objetivo primordial definir políticas, planes, programas y proyectos para el fomento, fortalecimiento y consolidación de la cultura de la ciudad, evaluando la ejecución de los mismos para tomar medidas correctivas necesarias: asesorar el desarrollo de programas y fortalecimiento de bibliotecas y centros de formación artísticos y cultural, formación en gestión cultural; promover las manifestaciones culturales a través de la realización de eventos institucionales.

En este orden de ideas, sus funciones son las siguientes: Implementar el plan maestro de cultura del municipio de Pereira, arbitrando los recursos necesarios para su ejecución, realizando el seguimiento y la evaluación y los ajustes a que haya lugar; dirigir los procesos de fomento a la cultura mediante la creación, promoción, distribución y publicidad de los bienes y valores culturales propios del municipio; consolidar una oferta cultural y autóctona que rescate y resalte los valores y bienes culturales del Municipio de Pereira y los integre a la oferta turística de la ciudad; velar y contribuir con gestión y recursos a la conservación, restauración y difusión del patrimonio histórico, cultural y la memoria arquitectónica y costumbrista del municipio; administrar las bibliotecas públicas del municipio asegurando la actualización, sistematización y modernización de los libros y documentos existentes; dirigir y orientar la emisora cultural y demás medios de comunicación de propiedad municipal para difundir los valores culturales y expresiones artísticas de sus pobladores, entre otras.

Por su parte, la Ley 397 de 1997 determina en su artículo 1, numeral 1 "Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias". Igualmente, estipula en el numeral 3, de la misma ley que "El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana". De igual forma, el Artículo 17 de la misma Ley, estipula que "Del fomento. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que se construye en la convivencia pacífica".

Estos postulados se encuentran plasmados en el Plan de Desarrollo del Municipio de Pereira Gobierno de la Ciudad, Capital del Eje, aprobado por el Concejo Municipal mediante Acuerdo 06 de 2020, como instrumento para lograr consolidar al municipio de Pereira como un territorio inteligente, moderno, trasformador, con un ambiente sano, donde su urbe sea más humana, social, comunitaria, segura y sostenible contribuyendo de esta manera al mejoramiento y calidad de vida de todos los habitantes bajo una perspectiva multidimensional y respetuosa de los derechos humanos, Dicho plan es el resultado de la participación ciudadana, esto es, de las distintas organizaciones de la sociedad civil, gremios y academia en general, quienes con sus aportes y conocimientos contribuyeron en a

construcción, fortalecimiento y consolidación.

La Secretaría de Cultura de Pereira desde su creación en el año 2017, con el fin de lograr una amplia cobertura de servicios culturales para la ciudadanía en general, y lograr impactar a través de su gestión los diferentes grupos poblacionales, adelanta diferentes acciones que conlleven al cumplimiento de sus metas, planes, programas y proyectos que beneficien a la comunidad. La Secretaría de Cultura es una de las dependencias de la Administración Central que más impacto social tiene en la ciudad, dado que sus programas van enfocados al desarrollo, apoyo y fortalecimiento de procesos culturales dirigidos a la población en general.

Con el fin de brindar una amplia cobertura relacionada con diferentes manifestaciones culturales, la Secretaría de Cultura realizará diferentes actividades culturales de las artes escenicas en el marco de la navidad en Pereira, una de estas puestas en escena artísticas son los Encuentros Navideños, que se realizan en diferentes lugares del área urbana y rural del municipio de Pereira y que contarán como mínimo con cuatro (4) puestas en escena con artistas locales, alusivas a la navidad, son en total quince (15) encuentros navideños que harán parte de la programación de fin de año del municipio de Pereira y que fortalecerán los procesos de oferta cultural descentralizada a cargo de la Secretaría de Cultura.

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente el municipio de Pereira a través de la Secretaría de Cultura adelantará el correspondiente proceso de contratación con persona natural y/o jurídica que cuente con trayectoria, idoneidad y experiencia en la coordinación, articulación y desarrollo de las actividades que garanticen que todos los alcances del presente contrato se desarrollen con todos los componentes de calidad, de la mano del equipo de trabajo de la Secretaría de Cultura de Pereira por ser una actividad del municipio de Periera - Secretaría de Cultura, enmarcada en el proyecto FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES SOCIOCULTURALES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA. Para seleccionar al contratista se tandrá en cuenta la naturaleza intelectual de las actividades y la responsabilidad que asumirá el contratista en la coordinación y desarrollo de las actividades relacionadas con las manifestaciones artísticas culturales que se realizarán en el municipio de Pereira.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023	
	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	PEREIRA PARA LA GENTE
PROGRAMA	MAS CULTURA CON FORTALECIMIENTO DE BASE ARTISTICA Y CREATIVA
SECTOR	CULTURA
PROYECTO	No. 2020660010023 - FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES SOCIOCULTURALES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.
COMPONENTE	OTROS
ACTIVIDAD	EJECUTAR ACTIVIDADES CULTURALES DESCENTRALIZADAS RELACIONADAS CON EL PROYECTO
META PLAN DE DESARROLLO	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES

2. **OBJETO A CONTRATAR:** "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA COORDINACIÓN, ARTICULACIÓN Y PUESTAS EN ESCENA ARTÍSTICAS DE

LOS ENCUENTROS NAVIDEÑOS, EN EL MARCO DE LA OFERTA CULTURAL DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE PEREIRA"

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

1. Garantizar la presencia como mínimo de cuatro (4) puestas en escena artisticas en las líneas de teatro, música y trova, en cada uno de los quince (15) encuentros navideños que se realizarán en diferentes lugares del área urbana y rural del municipio de Pereira, teniendo en cuenta la programación concertada con la Secretaría de Cultura. 2. Apoyar a través de la coordinación, todas las actividades a desarrollar con los artistas y/o agrupaciones de trayectoria local, para la puesta en escena en cada uno de los Encuentros Navideños; gestionar las necesidades técnicas, repertorio y reseñas de los artistas y/o agrupaciones. Si por alguna situación o caso fortuito los artistas y/o agrupaciones no pueden presentarse, se debe suplir por una puesta en escena artística de igual o mejor nivel y presupuesto, a la inicialmente programada. 3. Concertar con las diferentes oficinas de la Secretaría de Cultura, lo pertinente a la producción logística para la realización de cada encuentro navideño, la gestión de autorizaciones y permisos que sean necesarios en los escenarios concertados con la Secretaría de Cultura, de acuerdo con la programación establecida. 4. Gestionar la información referente a la actividad cultural en la plataforma de políticas públicas del municipio de Pereira.

2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **DOCE (12) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el terminó del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2022, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Pereira

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de contratación directa, en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

Para determinar los honorarios a pagar al contratista, además de los recursos asignados al desarrollo del objeto y alcances del contrato, contenidos en el proyecto FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES SOCIOCULTURALES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, se analizó entre otras variables, la naturaleza intelectual de las actividades y la responsabilidad que asumirá el contratista en el desarrollo de las actividades relacionadas con las manifestaciones artísticas culturales en torno a la música, teatro y trova articuladas en una puesta en escena que se realizará en el municipio de Pereira; adicionalmente, es importante resaltar que se contará con la participación de artistas de reconocimiento local cuya idoneidad y experiencia hace que los honorarios varíen de acuerdo a su trayectoria, también se incluyó en este valor las demás actividades que realizará el contratista relacionadas con la coordinación, articulación y puesta en escena en el lugar concertado en la programación, que conlleve a la normal realización del MUSICAL DE NAVIDAD. Por lo tanto, la SECRETARIA DE CULTURA ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **CIENTO DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($116.600.000.oo)**, si el periodo a ejecutar es menor al

plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO:

ACTA DE PAGO ANTICIPADO DEL 50% POR VALOR DE $58.300.000.oo Y ACTA DE PAGO FINAL DEL 50% POR VALOR DE $58.300.000.oo POSTERIOR A LA APROBACIÓN DEL INFORME POR PARTE DEL SEUPERVISOR DESIGNADO.

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARIA DE CULTURA.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría decreto 1461 de 2010, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD:

Persona natural o jurídica cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con la realización y coordinación de actividades culturales y artísticas.

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia relacionada con el área a contratar mínima de 3 certificados aportando actas de terminación y/o actas de liquidación y/o certificaciones. cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del contrato a suscribir..

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la correspondiente garantía, la cual podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o en cualquier otro mecanismo de cobertura establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, siempre que cumpla con los términos y condiciones previstos en esa norma y/o en la legislación vigente aplicable y que incluya los amparos establecidos en este numeral .

De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con una cualquiera de las garantías señaladas:

TIPIFICACION DEL RIESGO	Incumplimiento del Contrato

PROBABILIDAD:	Baja
IMPACTO	Baja
ASIGNACIÓN	Contratista Supervisor
CONTROL	Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista.
TIPIFICACION DEL RIESGO	Riesgo laboral
PROBABILIDAD:	Baja
IMPACTO	Baja
ASIGNACIÓN	Contratista
CONTROL	Afiliación a ARL
TIPIFICACION DEL RIESGO	Pago Anticipado
PROBABILIDAD:	Media
IMPACTO	Medio
ASIGNACIÓN	Contratista
CONTROL	Contratista

Tratándose del Seguro de Cumplimiento, el riesgo no es otro que la posibilidad fáctica y jurídica que el contratista afianzado no cumpla con la obligación que se le deriva de la convención o de la Ley. Por lo tanto, el riesgo amparado son las mismas obligaciones y prestaciones del respectivo contrato.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

AMPARO	**CUMPLIMIENTO** JUSTIFICACIÓN: Para cubrir los perjuicios ocasionados al municipio por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas o asumidas por el contratista mediante este contrato así como de su cumplimiento tardío y defectuoso. Además de esos riesgos este amparo debe comprender el pago de la cláusula penal pecuniaria en los porcentajes señalados en el presente contrato.
MONTO	20% del valor total de contrato
VIGENCIA	Vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.
AMPARO	**SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**

	JUSTIFICACIÓN: Para cubrir los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado.
MONTO	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.
VIGENCIA	Por el término de ejecución del contrato y tres 3 años más
AMPARO	**DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO** JUSTIFICACIÓN: Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.
MONTO	100% del valor del pago anticipado contrato.
VIGENCIA	Por el término de ejecución del contrato y 6 meses más.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

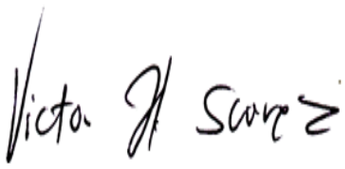
CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira - SECRETARIA DE CULTURA, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,

ESPERANZA DE JESUS GOMEZ PEREZ
Jefe Oficina De Promoción Cultural
02459930124344-2568136-005712922

Version: Fecha de Vigencia:



VICTOR HUGO SUAREZ PALACIO
Secretario De Despacho De La Secretaria De Cultura
02459930130030-2568136-005713036

Elaboró: Redactor: Monica Lucia Bustamante Castañeda / CONTRATISTA

/